

Código ético y buenas prácticas

A hand is shown in the foreground, pointing towards the right. The background is a dark blue gradient with a network of white lines and glowing nodes, suggesting a digital or technological theme. The overall composition is clean and professional.

FERSAGROUP

Este Código ético fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2021 y modificado por última vez el 8 octubre de 2021, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Contenido



Prólogo	4
01 Finalidad, ámbito e interpretación del Código ético.	5
02 Valores del Grupo Fersa	6
03 Principios de actuación	8
04 El cumplimiento normativo	11
05 La integridad: valor fundamental	13
06 Responsabilidad social, medioambiental, y seguridad laboral	15
07 La calidad y excelencia de nuestros productos	19
08 Información	20
09 Aceptación y obligado cumplimiento del Código ético	21
10 Principios generales y específicos de anticorrupción	23
11 Otras normas de conducta	25
12 Área de Compliance	27
13 Contacto	28

Prólogo

Estimado lector:

Como Grupo de éxito y acción global en la fabricación y venta de todo tipo de rodamientos y de componentes para automoción y aplicaciones industriales; y siendo referentes en rodamientos para energía eólica, FERSA tiene una responsabilidad especial no solo con las leyes vigentes, sino también con los principios generales, y los valores sociales y éticos, junto con la responsabilidad de contribuir a su desarrollo más sostenible.

Por medio del presente código ético, FERSA contiene, define y enuncia por escrito los valores que informan, los principios que inspiran y las normas básicas que rigen la actuación de la compañía.

Este documento tiene como objetivo regular, comunicar y defender obligatoriamente los principios básicos de la convivencia y la colaboración humana y profesional entre todos aquellos que trabajan por y para FERSA, asegurando nuestro futuro a través de conductas alineadas con nuestros principios.

Este Código se aplica a toda la Comunidad FERSA (en adelante, todos los integrantes de FERSA), que confían en que todos respeten los valores, principios y normas del Código con escrupulosidad, en sus relaciones profesionales internas y en las externas con los clientes, proveedores y la comunidad en general derivadas de su vinculación con FERSA debiendo incorporarse como parte integrante permanente en nuestro día a día.

La honradez es la base de la confianza entre FERSA y los agentes con los que se relaciona, pues quienes componen FERSA deben estar convencidos de que la buena reputación es un recurso intangible esencial que favorece la relación interna y externa de FERSA con todos los agentes; siendo este comportamiento clave para que la empresa pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: colaboradores, clientes, accionistas, proveedores, socios del negocio y sociedad en general.

Por esta razón, FERSA se compromete a hacer llegar sus valores y principios de conducta no sólo a los colaboradores y directivos de la compañía, sino también a sus principales proveedores y otros agentes que colaboran en la actividad empresarial de FERSA.

Zaragoza, 22 de octubre de 2021
Carlos Oehling, CEO at Fersa Group

01 | Finalidad, ámbito e interpretación del Código ético.

I. Finalidad

El presente Código ético y buenas prácticas (en adelante, también el “Código ético”) tiene como finalidad determinar los principios y pautas de conducta que deben regir en FERSA a fin de garantizar y consolidar la implementación de una cultura basada en la ética empresarial en lo que al desarrollo de su actividad se refiere.

El presente Código ético pretende erigirse como punto de partida para mostrar el firme compromiso de FERSA con el cumplimiento de la legalidad, la integridad y la transparencia, proyectadas en la prestación de los servicios que desarrolla, con especial hincapié en lo concerniente a la prevención en materia penal, para establecer de este modo las bases fundamentales de comportamiento en el Grupo.

Así, el Código ético tiene como propósito reflejar una cultura éticamente ejemplar, así como exponer los valores identificativos del Grupo, persiguiendo promover en la organización una infraestructura basada en la integridad, que fortalezca una cultura de cumplimiento.

II. Ámbito de aplicación subjetivo

El Código ético resulta de aplicación a todos los integrantes de FERSA, cualquiera que sea la modalidad contractual, posición jerárquica o funcional que le vincule a la sociedad, con especial hincapié en los miembros de su Consejo de Administración, Directivos y Responsables de sus distintas áreas.

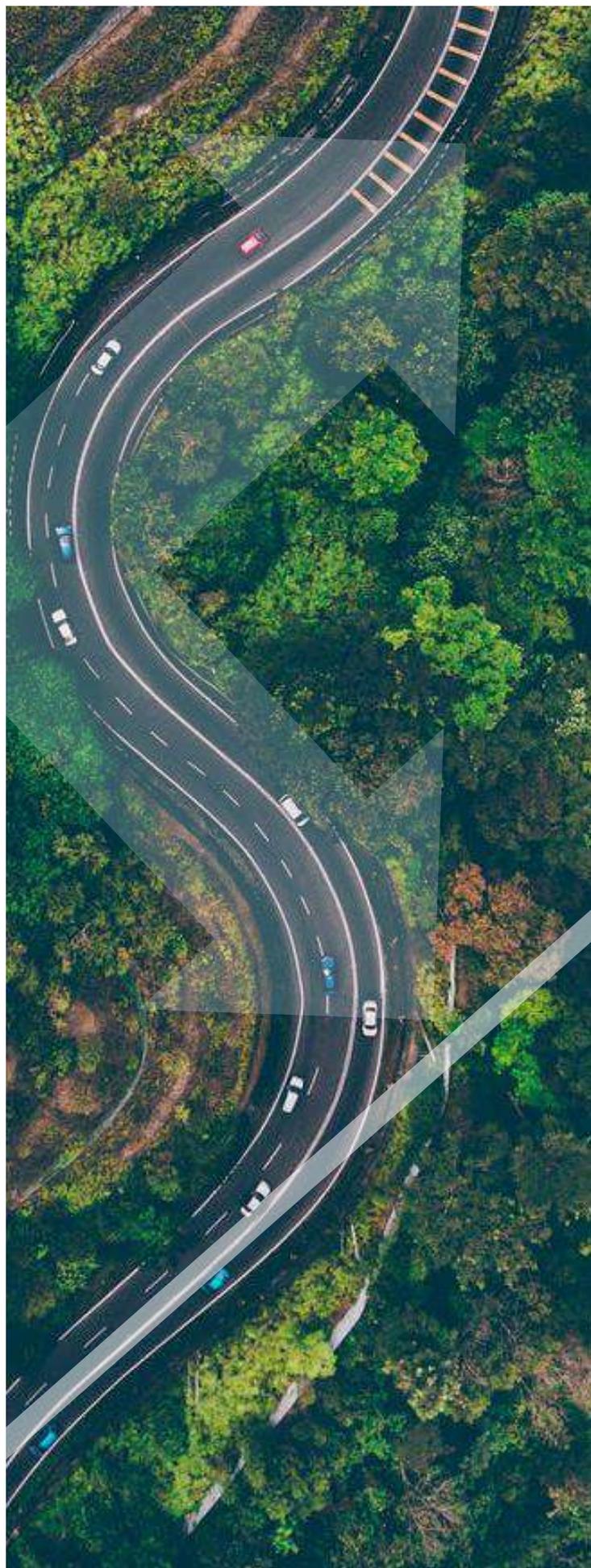
De este modo, y sin perjuicio de las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las áreas que integran FERSA, cualquier integrante de la sociedad deberá tener presente y ajustarse en todo momento a las disposiciones de este Código ético.

III. Interpretación

El Código ético no trata de reflejar ni regular la totalidad de eventuales supuestos que puedan darse en la actividad ordinaria de la sociedad, sino que tiene como finalidad establecer unos criterios claros que sirvan para instruir la conducta de los profesionales de FERSA y, en su caso, resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de su labor profesional.

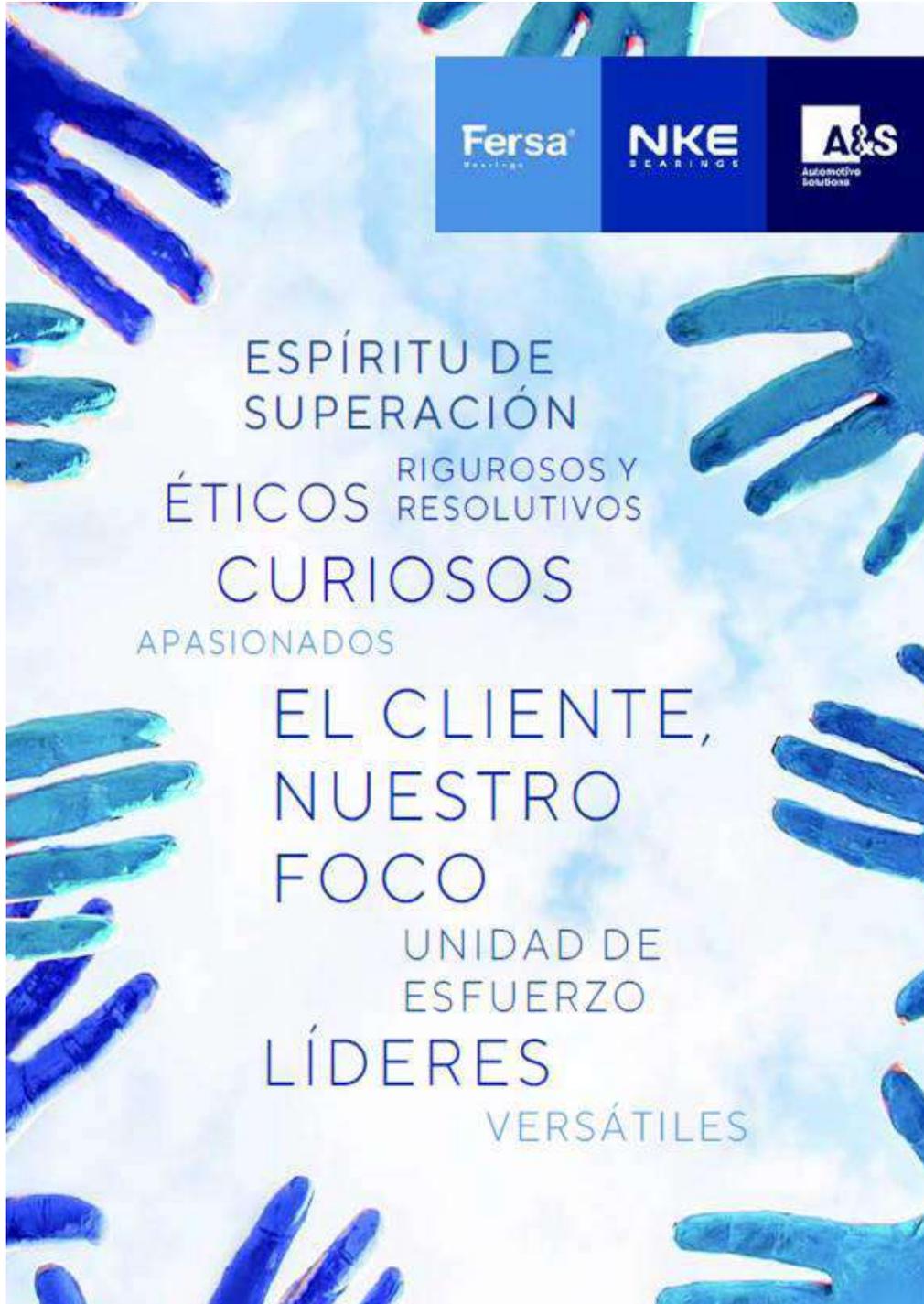
Cualquier duda sobre la interpretación del Código ético deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato, con el área de Compliance o, en su caso, con el Compliance Officer en el momento en el que se designe el mismo en la compañía.

Nuestra
Actitud / Cultura



Valores del grupo Fersa

Los valores fundamentales de FERSA, que constituyen el eje de referencia para nuestras actividades y que fundamentan la misión de la Compañía, son los siguientes:



03 | Principios de actuación

Los principios de actuación de FERSA, que este Código promueve a fin de alcanzar y mantener los anteriores valores, son los siguientes:

- **ACATAMIENTO NORMATIVO**, velando por el cumplimiento de la ley y los derechos humanos, mostrando **TRANSPARENCIA** en nuestros procesos internos y externos; y **CONFIDENCIALIDAD** de la información que nos confían nuestros clientes y proveedores y que es esencial en nuestra actividad. En particular, FERSA vela por el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español o en el marco de la normativa penal que resulte de aplicación en cualquiera de las sedes que integran el Grupo Fersa.
- La **INTEGRIDAD**, que genera la confianza, valor fundamental de FERSA asumiendo cada uno de nosotros nuestras funciones con la dedicación necesaria; y siendo responsables con las consecuencias que nuestras acciones y decisiones tienen en los demás, que unida a la **IMPLICACIÓN** de todos los integrantes de FERSA es clave para conseguir un entorno ético.
- El **CUIDADO** de nuestros colaboradores, a través del **RESPECTO POR LAS PERSONAS**, por su dignidad y derechos fundamentales; y la **DIVERSIDAD CULTURAL** de los lugares donde operamos y por la diversidad de nuestros integrantes.
- El **RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, ya que el desempeño de nuestras actividades empresariales y humanas de forma respetuosa con el medioambiente, con el derecho y la ética, contribuye al logro de un mundo mejor y un entorno seguro y sostenible.
- La **CALIDAD y EXCELENCIA** de nuestros productos y servicios para obtener la fidelidad de nuestros clientes.

Los anteriores principios inspiran la actuación de todos los integrantes de FERSA, constituyéndose, por tanto, en los pilares básicos de actuación en todos los ámbitos del grupo FERSA.

Además, como empresa con operaciones globales, tenemos en cuenta los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y consideramos la importancia de cumplir y fomentar:

- La supresión de toda forma de trabajo forzoso, el cual se obtiene mediante amenazas o coacción y no de manera voluntaria.
- La erradicación del trabajo infantil, como forma de explotación y de violación de los derechos humanos,
- La libertad de afiliación y el reconocimiento del derecho de negociación colectiva,
- La eliminación de la discriminación en el empleo ya sea por razones de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, etc.

Para su correcta implementación, estos principios, al igual que el resto del Código, se dan a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas.

a) Principios de actuación respecto a los clientes.

FERSA se basa en la excelencia de los productos y servicios ofertados, así como en su disponibilidad de cara a satisfacer las necesidades del cliente. El objetivo perseguido es garantizar una respuesta inmediata, cualificada y acorde con las exigencias del cliente, procurando que los comportamientos propios de la empresa se caractericen por su corrección, cortesía y colaboración.

b) Principios de actuación respecto a los socios comerciales.

Al tratar con socios comerciales como, por ejemplo, proveedores de bienes o servicios, organismos públicos y sus representantes, etc., los intereses de la empresa y los intereses privados de las personas implicadas tendrán que mantenerse totalmente separados entre sí.

Al realizar obsequios y conceder otros beneficios es estrictamente necesario evitar incluso la mera posibilidad de que puedan ser considerados como una contraprestación por una determinada conducta deseada por la empresa.

En particular, si el beneficio a conceder comporta una determinada relación temporal con las negociaciones de importantes contratos, será preciso someterlo a un examen especialmente exhaustivo por parte del área de Compliance, o del Compliance Officer llegado el momento en el que el mismo se designe en la compañía, y, en caso de duda, no deberá concederse.

La empresa está comprometida con la gestión ética y lícita de su actividad y espera el mismo compromiso por parte de sus proveedores, quienes tendrán que observar los siguientes principios básicos:

- Respeto de los derechos humanos.
- Protección del empleo y la salud de los colaboradores.
- Prohibición de utilización de mano de obra infantil.
- Promoción de la protección del medio ambiente.
- Cumplimiento de la legislación aplicable, en particular cumplimiento de la legislación penal.
- No intervención en casos de corrupción.

c) Principios de actuación respecto del equipo humano de Fersa.

La compañía reconoce la importancia de los integrantes de Fersa en la creencia de que la clave para el éxito de cualquier negocio es la contribución de las personas que trabajan allí, en un clima de equidad y confianza mutua, contribuyendo a un crecimiento recíproco en todas las dimensiones: personal, profesional y económico, priorizando el liderazgo como impulsor de estos resultados.

La empresa protege la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y considera fundamental en el desempeño de la actividad económica, el respeto de los derechos de la Comunidad Fersa.

La gestión de las relaciones laborales está orientada a garantizar la igualdad de oportunidades y promover el crecimiento profesional de cada individuo, en el que FERSA tiene que ser el mejor lugar para trabajar y desarrollarse.

d) Principios de actuación respecto de la asunción de responsabilidad por el Órgano de Administración.

El Órgano de Administración y los directivos asumen un papel esencial en la aplicación y el cumplimiento de los principios básicos de la empresa, en colaboración con el área de Compliance, o el Compliance Officer si llegase a ser designado en la compañía.

Los directivos son responsables de garantizar que en sus respectivas áreas de responsabilidad no se produzca ninguna vulneración de la ley que pudiera haberse evitado con una supervisión y una organización adecuadas.

En particular, entre las responsabilidades de los directivos destaca:

- La selección de los candidatos con base en su aptitud y cualificación profesional y personal; la diligencia a adoptar en este caso aumenta en función de la importancia de la tarea que vaya a llevar a cabo.
- Fomento del desarrollo de los colaboradores.
- El suministro de instrucciones precisas, completas y vinculantes a los colaboradores, en particular, con respecto al cumplimiento de disposiciones legales.
- El establecimiento de objetivos claros, dando ejemplo con el cumplimiento por su parte de los mismos.
- Supervisión continua de disposiciones legales y directrices internas.
- Garantía de comunicación clara e inequívoca entre directivos y colaboradores.

La exigencia básica y mínima de todo buen ciudadano y, por tanto, de todos los colaboradores, directivos y administradores de FERSA, es el cumplimiento de las leyes.

FERSA puede ser declarada jurídicamente responsable por las violaciones de las leyes o reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias, así como por cualquier otra actividad ilícita de sus colaboradores, directivos o administradores. FERSA espera y confía en que todos sus colaboradores, directivos y administradores actúen lícita, ética y profesionalmente en el desempeño de sus funciones.

04 | El cumplimiento normativo

FERSA presta especial atención a las normas relativas a la prevención y gestión de riesgos penales de modo que todos sus integrantes eviten en todo momento la realización de prácticas fraudulentas e ilegales, especialmente de aquellos actos que conlleven beneficio directo o indirecto para la sociedad, principalmente en caso de que dichas conductas puedan implicar eventualmente la comisión de delitos.

El personal de Fersa está comprometido con el cumplimiento, de las leyes y con la normativa vinculada a las mismas, así como con la puesta en práctica de los principios, valores y pautas de actuación publicados en este Código ético.

Es por ello, que FERSA colaborará con las auditorías, procesos y solicitudes de información o cuestiones adicionales que permitan una comprobación del cumplimiento efectivo de la legislación vigente, mostrando transparencia con toda la documentación y colaboración requerida.

La protección de datos y bienes y activos de Fersa

Todos los colaboradores de FERSA deberán cuidar los bienes de FERSA, que sólo podrán ser usados dentro del ámbito de FERSA. Son bienes y activos de FERSA, con carácter enunciativo y no limitativo, los siguientes: listados de clientes, sistemas de procesamiento de la información y sistemas electrónicos, archivos, propiedad intelectual e industrial, dinero y fondos, la tecnología y los sistemas de información y comunicaciones, incluyendo los correos electrónicos de dominio profesional y el acceso a Internet.

Todos los integrantes de FERSA deben respetar las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de FERSA y los derechos de autor de los programas utilizados en la compañía, así como la prohibición de utilizar otros cuyo uso no esté específicamente autorizado por FERSA.

El derecho de los colaboradores y los socios comerciales a decidir la revelación y el uso de datos referentes a su persona tendrá que ser protegido en todo momento, de conformidad con las obligaciones instauradas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El escrupuloso tratamiento de los datos de carácter personal forma parte del principio de respeto a la intimidad de las personas. En este sentido FERSA cuenta con una Política de Privacidad en desarrollo de estas obligaciones legales.

Únicamente se recopilarán, someterán a tratamiento o usarán datos de carácter personal cuando sea necesario para finalidades concretas, claras y legítimas respetando y cumpliendo en todo momento con las exigencias de la normativa vigente sobre protección de datos personales. Asimismo, los datos de carácter personal se almacenarán de forma segura y sólo podrán ser transmitidos usando las medidas de prevención necesarias.

Deberá mantenerse un alto nivel de salvaguardias técnicas para impedir accesos no autorizados. El acceso a datos tendrá que ser transparente para los interesados y deberán protegerse sus derechos a obtener información y, en su caso, plantear objeciones y solicitar el bloqueo o eliminación de la información.

Asimismo, FERSA respeta y defiende los derechos de propiedad intelectual e industrial que le pudieran corresponder, así como aquellos que corresponden a terceros.

Con el objetivo de proteger estos derechos de los cuales FERSA pueda ser titular o tener legalmente concedidos derechos, existe, entre otras, la prohibición de realizar conductas tales como la distribución, plagio, reproducción o comunicación pública de una obra protegida por derechos de autor sin contar con la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Además, FERSA entiende que la innovación constituye un valor esencial. De ahí que fomente la mejora continua de sus procesos y servicios y su know-how, garantizando además los datos, la información y el conocimiento generado en el ejercicio de su actividad.

Por ello, los integrantes de FERSA protegerán y cuidarán la información y el conocimiento al que tengan acceso, no haciendo más utilización que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional, cumpliendo con los procedimientos de autorización vigentes.



05 | La integridad: valor fundamental

La integridad es ese conjunto de valores coherentes e inseparables de la persona que le llevan a actuar con sinceridad y honestidad.

El Código ético de Fersa establece los comportamientos en base a la integridad como valor fundamental, lo que nos permite actuar desde la coherencia, y nunca bajo criterio de beneficio personal.

El conjunto de colaboradores con actuaciones íntegras conforma una Fersa de confianza.



Conflicto de interés

El conflicto de intereses aparecerá cuando los intereses personales o laborales, puedan afectar el desempeño imparcial de nuestro trabajo, por lo que se deberán llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

- Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad, ética y transparencia.
- No utilizar nuestro puesto de trabajo con propósitos privados y evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción.
- No utilizar información recibida en el desempeño de nuestro puesto de trabajo o posición en FERSA, como medio para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

Para evitar un conflicto de intereses, la selección de proveedores en FERSA se debe realizar a través de criterios objetivos establecidos por la Compañía, aplicando los mismos procedimientos y principios de actuación que todos los demás grupos de interés del Grupo FERSA.

Cualquier transacción o negocio que pueda dar a un conflicto de interés deberá reportarse al área de Compliance de FERSA, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente, evitando incluso la apariencia de que nuestro interés personal está por encima del colectivo.

06 | Responsabilidad social, medioambiental, y seguridad laboral

Para FERSA la protección de sus integrantes, de la salud pública y del medioambiente tiene tanta importancia como la satisfacción del cliente y la eficiencia de costes, por lo que todos los agentes internos de FERSA se comprometen al cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones, aplicando de manera rigurosa los estándares en materia de seguridad laboral y medioambiental. Todo ello con el objetivo de la protección de los agentes internos y del medioambiente y la eliminación o reducción de desperdicios.

La conciencia y responsabilidad de FERSA por un entorno saludable, la seguridad laboral y el medioambiente está presente en todos los procesos del Grupo, cuidando y velando por ofrecer a sus colaboradores y clientes unos productos seguros, funcionales y eficientes, pero también respetuosos con el medioambiente desde el punto de vista de su reciclaje o eliminación de desechos. FERSA cuenta al respecto con una Política de Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente.

FERSA comprende la importancia de sus deberes con la comunidad, por lo que anima a sus integrantes a participar en las actividades comunitarias, tratando de contribuir, en la medida de lo posible, en el desarrollo, no sólo económico, sino también social de las regiones en las que está instalada.

Somos conscientes de que el éxito de nuestro modelo de negocio tiene que cerrar el círculo de la sostenibilidad desde nuestra cultura, manteniendo una mente enfocada a iniciativas que apoyen un entorno verde, como nuestros productos y procesos productivos, cada vez más enfocados a la eliminación y reducción de residuos en todo el ciclo de vida del producto, como a una mayor reciclabilidad en todas sus fases.

A este respecto, en la misión empresarial de “ser un modelo de excelencia en nuestro sector”, no sólo se consideran las facetas o puntos de vista de los clientes y accionistas de FERSA y la calidad de los rodamientos, sino que se presta la misma importancia a la responsabilidad social de la compañía, primando los procesos productivos sostenibles para la fabricación de nuestros productos y el sustento de nuestros valores como Grupo.

Asimismo, FERSA promociona y aplica de forma activa una política adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando, además, su debida comunicación a todos los integrantes de la empresa, así como su efectivo cumplimiento y observancia. Los integrantes de la empresa quedan así obligados a cumplir las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar en todo lo posible los riesgos laborales.

La sostenibilidad en su concepto más amplio

Ser responsables dentro y fuera de Fersa a través de unos principios y valores relacionados con el bienestar, seguridad y medioambiente, hace que nuestras actuaciones se sustenten en el concepto más amplio de sostenibilidad empresarial, en la que creemos firmemente en el crecimiento multiplicado si estos valores se unen.

Las personas y la transición hacia la sostenibilidad son ejes estratégicos de nuestro modelo de negocio.

Son muchos los mecanismos a través de los que el Grupo Fersa articula estos compromisos, entre los que se puede destacar:

- El Fersa Style como base de nuestros comportamientos, en el marco de la ética y la transparencia.
- Comunidad Fersa integrada tanto por agentes internos como por los externos.
- Línea de negocio de producto en la que el ecodiseño, la reciclabilidad y la eficiencia energética, están tomando protagonismo.
- Búsqueda de aplicaciones de nuestro producto en energías renovables.
- Reducción de la huella de carbono.
- Cadena de suministro más cercana.
- Alineación de nuestros objetivos a los ODS de las Naciones Unidas.

Sustainable Development Goals selected by Fersa, based on the strategy



Respeto a la igualdad de oportunidades y fomento de la seguridad en el trabajo

FERSA garantiza que, en sus políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de sus integrantes atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, garantizando igualmente la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social. En idéntica línea, la empresa garantiza que evalúa a todos sus integrantes de forma objetiva y conforme a su desempeño profesional.

Igualmente, la empresa desarrolla políticas que garantizan la adecuada formación de sus integrantes, contribuyendo a su desarrollo a nivel profesional y personal, promoviendo un ambiente de trabajo de respeto y rechazo a toda suerte de violencia, abuso o comportamiento ofensivo de cualquier naturaleza, con especial referencia a la prevención de cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

En este sentido, se hace referencia al acoso laboral, cuando en el entorno laboral, existen conductas tales como abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con el entorno profesional, que pongan en peligro, implícita o explícitamente, la seguridad, el bienestar o la salud (física y/o psíquica). Incluye tanto la violencia física (agresión física sobre la persona o causar daños en propiedades de la organización o del personal) como la violencia psicológica (intimidación, amenazas, conductas de violencia psicológica susceptibles de causar daño psicológico y moral, etc.). En función de cómo se produzca la exposición a este riesgo, se puede caracterizar la situación de acoso laboral, violencia ocupacional, acoso sexual o acoso discriminatorio.

Estas conductas para que sean consideradas como tal, tienen unas condiciones que radican en la intensidad y en la repetición sistemática de la agresión que componen actos dirigidos a la afectación psicológica de una persona e incluso van más allá, pues conllevan una afectación indirecta de principios fundamentales protegidos constitucionalmente como el honor, la libertad, la intimidad y la dignidad como máximo precepto del ser humano. Así, se evidencia una ilegitimidad ética representada en el acto constitutivo de acoso laboral.

Por ello, es necesario que cada uno de los miembros de FERSA, actúe libremente siendo sensatos con consecuencias generadas por sus propios actos.

En caso de que algún usuario de la Comunidad Fersa se considere acosado laboralmente podrá directamente iniciar el procedimiento o poner el hecho en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud de Fersa, o en su caso, de los Delegados de Prevención para que activen el procedimiento de Solución de conflictos laborales interno de Fersa. Igualmente, dichas situaciones podrán ser comunicadas ante el área de Compliance o del Compliance Officer en el momento en el que el mismo fuese designado en la compañía.

Cualquier colaborador que tenga conocimiento de una posible conducta de violencia de clase, género o etnia en el entorno de la empresa, podrá iniciar el procedimiento o solicitar a cualquiera de los mencionados en el párrafo anterior que la inicie.

En el procedimiento se guardará la más estricta confidencialidad para respetar el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas. El tratamiento de la información personal generada en este procedimiento se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos, garantizando en el procedimiento el derecho de las partes de las partes en conflicto a expresarse libremente, con respecto a las personas, y a alegar lo que estimen más oportuno para la defensa de sus derechos.



Una conciencia

compartida

07| La calidad y excelencia de nuestros productos

Nuestra pasión por la excelencia nos lleva a aplicar los más severos niveles de exigencia y estándares de calidad:

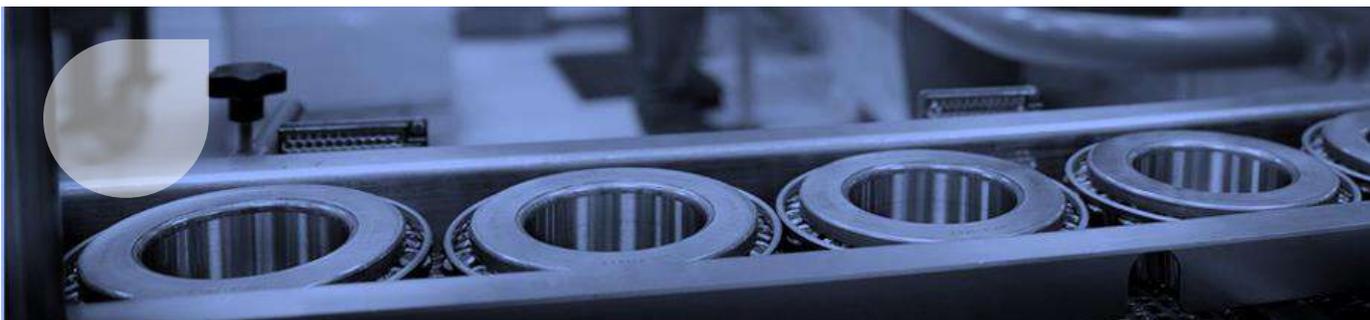
- **Calidad en la red de proveedores.** El trabajo colaborativo que llevamos a cabo en Fersa con nuestros proveedores asegura el correcto aprovisionamiento de nuestros centros productivos y garantiza la calidad, puntualidad y competitividad de nuestros productos.

Asimismo, aseguramos un procedimiento basado en los valores de objetividad, transparencia e integridad y el cumplimiento de nuestros deberes en materia fiscal, laboral, de derechos humanos, protección ambiental y el cumplimiento exhaustivo de las legislaciones vigentes.

Para que así sea, nuestro equipo lleva a cabo auditorías periódicas donde se valoran aspectos de calidad, técnicos, logísticos, financieros, medioambientales, de seguridad laboral y comerciales y sigue los estándares de evaluación de proveedores que están establecidos en la empresa.

- **Calidad en el proceso productivo.** Actualmente, estamos inmersos en un profundo proceso de digitalización apoyado en las tecnologías de la Industria 4.0 y la Industria Inteligente. Un ejemplo claro es la integración de controles de calidad a lo largo de la cadena de producción, almacenando datos del 100% de las piezas en tiempo real. De esta forma, aseguramos la mejor materia prima para nuestros productos y tolerancias muy exigentes en la aplicación final.
- **Calidad en nuestros productos y servicios,** Trabajamos bajo los más estrictos estándares de calidad; desde el origen del producto y su diseño, hasta el servicio de postventa. A esta precisión le añadimos el uso de tecnología puntera a lo largo del proceso de fabricación y control, obteniendo así excelentes prestaciones para nuestros productos: larga vida y máxima fiabilidad.

En Fersa trabajamos para satisfacer las expectativas en la atención y asistencia a nuestros clientes. La calidad del servicio de Fersa asegura un trato cercano, una rápida respuesta y la mayor flexibilidad, adaptándonos a los requerimientos de nuestros clientes y ofreciendo un valor añadido a nuestros rodamientos difícil de encontrar en el mercado, siempre desde la transparencia e integridad en todas nuestras acciones, teniendo en cuenta los estándares de calidad y lo establecido en la Política de Calidad de FERSA.



08 | Información

FERSA es consciente de la importancia de proporcionar una información completa, y fiable sobre su propia actividad al mercado, los inversores y la comunidad en general. Sujeto a las exigencias de confidencialidad requerida en la gestión del negocio, la compañía considera la transparencia como un objetivo propio en las relaciones con todos los operadores de su actividad mercantil. Así, FERSA mantiene una constante comunicación con el mercado y los inversores, respetando los principios de veracidad, claridad e igualdad.

Queda prohibida la revelación de secretos comerciales e información confidencial a terceros ya sea a lo largo de la relación laboral o una vez extinguida ésta, a menos que el colaborador esté específicamente autorizado a revelar la información en cuestión debido a su función en la empresa y que esté documentada dicha autorización.

Asimismo, queda estrictamente prohibido el uso directo o indirecto de información comercial confidencial, ya sea a lo largo de la relación laboral, o una vez extinguida, en beneficio propio de uno mismo o de terceros o en perjuicio de la empresa.

Todo el personal del equipo FERSA están obligado a proteger activamente los datos confidenciales frente al acceso por terceros de acuerdo con las directrices en vigor. Por ello, FERSA y todos sus integrantes tienen la responsabilidad de llevar a cabo las medidas de seguridad suficientes para proteger la información secreta, reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los integrantes de FERSA guardarán la debida reserva sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros, pudiendo ser sancionados por FERSA de acuerdo con la normativa aplicable en caso contrario.

Utilización de las redes sociales

Debido al auge en el uso de las redes sociales, los integrantes de FERSA deben ser cautos con la información transmitida al exterior, identificándose de forma responsable y prudente y asegurándose de manifestar sus opiniones a título personal y no como parte de la empresa.

Los integrantes de FERSA no deberán revelar información de la compañía relacionada con su actividad de negocio actual o futura o sus planes de negocio.

Igualmente, se deberá demostrar imparcialidad y amabilidad y no publicar contenidos que puedan ser vistos como maliciosos, obscenos, molestos, difamatorios o discriminatorios, así como ponerse en contacto con el departamento de marketing cuando se detecten comentarios sobre FERSA incorrectos o que dañen la reputación de la empresa.

09 | Aceptación y obligado cumplimiento del Código ético

Todos los profesionales de la sociedad deben conocer, aceptar y cumplir el contenido del Código ético, así como realizar la formación oportuna para aplicarlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, constituyendo este documento, norma de obligado cumplimiento.

Los profesionales de FERSA estarán obligados a cumplir con este Código ético y buenas prácticas, respetando los valores y principios que contiene, así como guiarse por las pautas de comportamiento que en el mismo se establecen.

Así, los profesionales de la sociedad, especialmente aquellos que tengan a su cargo a otros equipos, deberán cumplir y velar para que se cumpla lo dispuesto en el Código ético, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo. Entre otras actuaciones, los integrantes de FERSA deberán cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice en o para FERSA. Tan pronto alguno de ellos esté sujeto a una investigación, deberá ponerlo en conocimiento de su superior, salvo que la ley, los reglamentos o la autoridad investigadora disponga otra cosa.

FERSA no aplicará ni permitirá ningún tipo de sanción o represalia a cualquier denuncia o información efectuada de buena fe en relación con las violaciones de este Código.

FERSA determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento y actualización del Código, así como para introducir mejoras o modificaciones en el mismo.

Debemos destacar que este código ético, establece los criterios generales, pero no específicos, para orientar la conducta de las personas del Grupo Fersa, en relación con el resto de los stakeholders del Grupo, y ser una guía en el desarrollo de su actividad profesional.

Este Código ético ha adaptado su contenido en base a la normativa nacional española y sectorial, correspondiendo al resto de sedes o sociedades del grupo su adaptación. En concreto, ha adaptado su contenido a las últimas reformas del Código Penal español incorporadas a través de la Ley Orgánica 5/2010 y de la Ley Orgánica 1/2015, así como a lo establecido por la Circular de la Fiscalía 1/2016, de 22 de enero.

FERSA comunicará y difundirá el Código ético entre sus profesionales mediante la puesta a disposición de una copia para cada uno de ellos, así como a través de la página web.

Todos los profesionales deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Marco de decisión



Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearnos las siguientes cuestiones:

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con las altas expectativas recogidas en nuestro Código?
- ¿Es acorde a nuestra normativa?
- ¿Está alineado con nuestros Valores?
- ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión, si esta apareciera en los medios de comunicación?
- ¿Se sentirían orgullosos tus más allegados con tu decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «No», debemos detenernos y pedir ayuda a nuestro superior jerárquico o ponerlo en comunicación del Compliance Officer si llegase el momento en el que el mismo se designase. Recordemos siempre que, cuando debamos tomar una decisión de negocio difícil, no estamos solos. Nuestros compañeros y superiores jerárquicos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos además otros recursos a los que recurrir, como nuestros Valores y normativa interna.

10| Principios generales y específicos de anticorrupción

FERSA prohíbe expresamente las prácticas relacionadas con la corrupción y promueve activamente la lucha contra la misma, fomentando los procesos transparentes, objetivos e imparciales con sus proveedores y facilitando a terceros toda la información relevante sobre los servicios prestados.

Los regalos y las muestras de hospitalidad sólo pueden ser entregados o aceptados siempre que ello no contravenga la ley y lo dispuesto en este código ético. FERSA toma decisiones basadas únicamente en factores comerciales legítimos tales como precio, calidad y servicio. Por ello, los regalos y las muestras de hospitalidad no deben jugar un papel en la toma de decisiones corporativas. Bajo ciertas circunstancias, sin embargo, puede ser aconsejable aceptar y entregar determinados regalos o muestras de hospitalidad para fines comerciales legítimos.

Así, FERSA manifiesta su compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares, como las relativas al blanqueo de capitales, cohecho o tráfico de influencias, entre otras.

Los pagos realizados por FERSA deberán efectuarse por personas autorizadas para ello y, dentro de los límites de dicha autorización, mediante títulos nominativos o transferencia bancaria, quedando prohibidos los pagos en metálico o mediante títulos equivalentes, salvo que su cuantía fuera inferior al límite que se señale por las normas que regulan la realización de pagos en la empresa.

En esta línea, los integrantes de FERSA no podrán ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio para la sociedad. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Asimismo, FERSA será políticamente neutra.

Por otro lado, los profesionales evitarán toda eventual situación de conflicto de interés cuando entren en colisión el interés personal de un integrante de la empresa y el interés de FERSA. En tal caso, los integrantes de FERSA deberán comunicarlo a la empresa a través de su responsable superior jerárquico o directamente a través del área de Compliance, o del Compliance Officer en el momento en el que se designase en la compañía, para adoptar aquellas medidas que resulten procedentes en cada caso para poner fin a la situación de conflicto.

Principios generales

La política de FERSA respecto a la aceptación y entrega de regalos y muestras de hospitalidad consiste en que únicamente pueden entregarse o aceptarse tales regalos en aquellos casos en que se cumplan **todas y cada** una de las siguientes condiciones:

- a) **Transparencia:** la aceptación o entrega en cuestión debe ser documentada de forma precisa, completa y clara, y haber sido debidamente aprobada, en aquellos casos en que se requiera dicha aprobación.
- b) **Proporcionalidad:** el regalo u hospitalidad aceptada o entregada no debe ser suntuosa o excesiva, sino razonable desde el punto de vista del valor y la frecuencia.
- c) **Buena fe:** el regalo o muestra se entrega por razones lícitas, con fines comerciales legítimos.
- d) No ha de tratarse de un regalo que haya sido solicitado, o cuya recepción o entrega haya sido acordada con la intención incumplir cualquiera de los deberes u obligaciones por parte del personal de FERSA, ni para conseguir que el tercero que reciba el regalo o muestra de hospitalidad infrinja los suyos.

De forma adicional, en aquellos supuestos en los que el regalo o muestra de hospitalidad en cuestión fuera de valor significativo, será necesaria la previa aprobación del responsable del PPD.

Normas de conducta

- Los colaboradores deberán actuar con sentido común en invitaciones a restaurantes, a clientes, proveedores y Administraciones Públicas.
- Los colaboradores podrán entregar y recibir regalos y muestras de hospitalidad con un límite de 300 €.
- En cualquier caso, los colaboradores deberán informar a sus responsables de los gastos y éstos deberán ser aprobados expresamente por cada responsable (firmando en el reverso del ticket de la comida/regalo donde, además, se especificarán los comensales por cada comida o el destinatario en caso de regalo).
- Si se superan los límites, deberá justificarse por escrito el motivo, así como su aprobación o rechazo por cada responsable como gasto de empresa.
- Los gastos que justificadamente no sean aprobados, serán sufragados individualmente por cada colaborador de FERSA que incurra en ellos. Asimismo, si no se aprobare la recepción de un regalo, éste deberá ser devuelto –en caso de que sea materialmente posible-. En caso de considerarse por el responsable del PPD que la conducta de alguno de los integrantes de la Comunidad Fersa pudiera suponer un riesgo para FERSA, se le advertirá expresamente al afectado o su responsable y que debiera mediar intento de subsanación.
- En caso de reincidencia, el colaborador de FERSA podrá ser sancionado conforme al Régimen Disciplinario del PPD.

Tanto los responsables de cada departamento, como el responsable del PPD, vigilarán que dentro de los límites fijados no se produzcan situaciones que vulneren el espíritu del PPD y sus fines preventivos.

11 | Otras normas de conducta

Además de todos lo establecido anteriormente, el Código ético de FERSA establece como normas de conducta que han de ser observadas por los integrantes de la sociedad, las siguientes:

I. Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas

FERSA está comprometida con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros pactos o convenciones que resulten de aplicación en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, FERSA hace suyo el contenido de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las Líneas Directrices de la OCDE y la política social de la Organización Internacional del Trabajo.

II. Control interno de la información financiera

La información económico-financiera de FERSA reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde ésta con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún integrante de la sociedad ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de FERSA, que será en todo caso completa, precisa y veraz.

FERSA presta máxima diligencia en el desarrollo de su actividad, debiendo asegurarse en todo caso de la procedencia lícita de los fondos o pagos que reciba a fin de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

FERSA conoce la importancia y necesidad de conceder el acceso público a la información económica y estructural de la empresa, de tal manera que mantendrá actualizada en la página web corporativa toda aquella información sobre la empresa en cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

III. Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales

FERSA se compromete a llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieren debido retener, así como la percepción de cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas, o cualquier otro eventual incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, o en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.

En la misma línea, en aquellos casos en que obtuviese subvenciones, desgravaciones o ayudas de la Administración Pública, FERSA garantiza el adecuado destino de los fondos obtenidos a los fines para los que son concedidos.

IV. Administradores y directivos

Los Administradores y Directivos de la sociedad deberán ser un referente personal y profesional para los integrantes de FERSA, promoviendo con su conducta diaria una cultura de integridad y cumplimiento, siendo ejemplo constante de los principios y valores adoptados por la sociedad, así como de todos los compromisos asumidos a través de este Código ético.

Por otro lado, servirán de apoyo ante cualquier duda o inquietud de los integrantes de la sociedad en relación con este Código ético, en colaboración con el área de Cumplimiento, o con el Compliance Officer en el momento en el que se designe el mismo en la compañía, sin proporcionar nunca instrucciones contrarias a la Ley, ni a los contenidos de este Código ético.

V. Cooperación, participación y colaboración

FERSA promueve un entorno de cooperación, participación y trabajo en equipo que favorece un adecuado y mejor aprovechamiento por sus integrantes de todas las capacidades y recursos.

Los integrantes de la sociedad deberán así actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de FERSA aquellos conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la sociedad, trabajando de forma eficiente y haciendo un aprovechamiento y uso adecuado de los recursos que FERSA pone a su disposición.

VI. Imagen y reputación corporativa

FERSA considera su imagen institucional y reputación corporativa como activos de gran valor para preservar la confianza de sus grupos de interés

Los integrantes de la sociedad vienen por ello obligados a poner el máximo cuidado en preservar la imagen pública, institucional y reputacional de FERSA en todas sus actuaciones profesionales, evitando toda conducta que pueda implicar directa o indirectamente un daño potencial para las mismas.

12 | Área de Compliance

El área de Compliance, o el Compliance Officer en el momento en el que se designase en la compañía, velará por la debida observancia y el efectivo cumplimiento del Código ético, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por los integrantes de FERSA, fomentando asimismo su revisión, con periodicidad al menos anual, así como la actualización cuando así resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

Será asimismo competente para promover y llevar a cabo la investigación de todo eventual comportamiento irregular y disconforme con los principios recogidos en este Código, dándole el cauce que proceda y aplicando las normas de régimen disciplinario y sancionador que resulten de aplicación.

En el supuesto de que un integrante de FERSA tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al Código ético, estará obligado a comunicarlo a través de la dirección de correo electrónico indicada en el apartado siguiente o del formulario disponible en la intranet.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados en la normativa vigente. Adicionalmente, todas las comunicaciones recibidas por el área de Compliance (o el Compliance Officer cuando sea nombrado) serán tratadas confidencialmente, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, corresponda.

Igualmente, el área de Compliance (o el Compliance Officer) estará dotada del respaldo y de la autonomía suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El área de Compliance (o el Compliance Officer) procederá igualmente a realizar un informe anual sobre el cumplimiento del Código ético, llevándose a cabo por FERSA las modificaciones o actualizaciones que resulten pertinentes a la vista del contenido del informe anteriormente indicado.

13 | Contacto

Si tiene alguna duda, o quiere comunicar cualquier irregularidad detectada en la empresa contraria a los valores y principios de actuación de la misma, puede remitirla por escrito a la atención de correo postal, c/Plaza 18. 50197 Zaragoza

o el correo electrónico,



compliance@fersa.com

Tras recibir la consulta, el equipo del área de Compliance, o el Compliance Officer en el momento en el que sea designado en FERSA, será el encargado de analizarla y dar respuesta lo antes posible.

Recursos adicionales:

- Política de privacidad de Fersa.
- Política de seguridad laboral y medioambiente.
- Política de calidad.
- Estándares de evaluación de proveedores.
- Líneas Directrices de la OCDE :
<https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>
- Política social de la Organización Internacional del Trabajo:
<https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/n-e-policies/lang--es/index.htm>



FERSAGROUP